

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 1 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2020 del Convenio Colectivo de la Empresa Saargummi Ibérica, S. A., suscrito por la Comisión Negociadora (Código 28100442012013).*

Examinada el acta de la revisión salarial 2020 del Convenio Colectivo de la Empresa Saargummi Ibérica, S. A., suscrito por la Comisión Negociadora el día 24 de julio de 2020, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 6 del Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 5 del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del Convenio Colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 30 de septiembre de 2020.—El Director General de Trabajo, Álvaro Rodríguez de la Calle.

**ACTA DE ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN TABLAS SALARIALES 2020 DEL CONVENIO
COLECTIVO SAARGUMMI IBERICA S.A.**

En Loeches a las 14:00 h del día 16 de septiembre de 2020, en las instalaciones de SaarGummi Ibérica, (C/ Hierro s/nº Polígono Industrial Gestesa – Loeches Madrid), se reúne la Dirección de la Empresa y los Representantes de los Trabajadores para proceder a la aprobación y posterior publicación las tablas salariales para el año 2020 de acuerdo con lo previsto en el Art. 9.1 del Convenio Colectivo de SaarGummi Ibérica S.A.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. - Las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2019, se incrementarán en **2% en el presente año 2020.**

Segundo. - Este incremento del 2% se aplicará a los siguientes conceptos salariales:

CONCEPTOS SALARIALES DE CARÁCTER FIJO

- Complemento Personal Consolidado
- Complemento de Puesto de Trabajo
- Plus Individual 6% Retribución Convenio.

CONCEPTOS SALARIALES DE CARACTÉR VARIABLE

- Plus de nocturnidad
- Horas Extraordinarias
- Plus de cuarto turno
- Incentivo de Producción / Bolsa de vacaciones
- Carencia de Incentivos: día efectivo trabajado

Nivel 7	2,28.- €/
Nivel 8	2,28.- €
Nivel 9	2,28.- €
Nivel 10	2,28.- €

- Pluses individuales de naturaleza no salarial:
 - ✓ Plus de Compensación.
 - ✓ Plus de Kilometraje.

Tercero. - Compensación Absorción.

Para el presente año 2020 para los incrementos salariales pactados, se aplicará lo establecido en el Art. 4.1 del Convenio Colectivo de SaarGummi Ibérica, S.A.

Cuarto. - Dietas

Dietas por desplazamiento de 1 a 7 días	47,04.- €/ día
Dietas por desplazamiento superiores a 7 días.	37,65.- €/ día
Media dieta	9,64.- €/ día

Quinto. – Adecuación Niveles 9 y 10 a SMI para 2020

Con el propósito de dar cumplimiento al Real Decreto 231/2020 donde se establece el Salario Mínimo Interprofesional para el 2020, de 13.300.- €, y toda vez aplicado el incremento del 2% establecido en el Convenio de Siderometalúrgica, marco de referencia para SaarGummi Ibérica, a los conceptos retributivos que corresponden, resulta que el Salario Bruto Anual resultante para los niveles 9 y 10 del Grupo Profesional 4, continúan por debajo del mismo.

Para dar solución al cumplimiento del Real Decreto, las partes acuerdan deducir en esos niveles Profesionales la cantidad suficiente del importe anual correspondiente al Concepto Plus Convenio (creado a este efecto), siendo las mismas las que a continuación se detallan:

Nivel 9: 350,32.- € Plus Convenio anual para 2020: 1.694,79.- €

Nivel 10 737,01.- € " : 1.080,86.- €

Los valores definitivos de los dos conceptos están reflejados en las tablas salariales 2020.

Sexto. - Se acuerda que esta acta se firme por los Representantes de los Trabajadores y por la Dirección de la Empresa.

Remitir dicha acta y nueva tabla salarial para 2020 a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid para que proceda al oportuno trámite de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 15:00 h horas del día de la fecha.

EMPRESA		
NOMBRE Y APELLIDOS		FIRMA
Juan L. de Navascués Benlloch		
Director General		
Boris Miranzo Lazare		
Director Producción		
José M ^º Causín Sánchez		
Director Recursos Humanos		

COMITÉ DE EMPRESA		
NOMBRE Y APELLIDOS	SINDICATO	FIRMA
David Cabrera Granados Presidente del Comité	UGT	
José Luis Sánchez Avilés Secretario del Comité	UGT	
José M ^º Villa Naranjo	CC.OO	
Julián Díaz García	CC.OO	
M ^º Soledad Acebrón Gómez	CC.OO	
Roxana Melencu	CC.OO	
Manuel Amaro Pérez	SLT	
Angel González Baeza	UGT	
José Manuel González de la Fuente	UGT	
Isabel Zafra Nieto	UGT	
María Sagrario Cañamero Ávila	UGT	

Tablas Salariales SaarGummi Ibérica para 2020

Grupo Profesional	Nivel	Tipo Salario	Bruto anual	Salario Mensual/ diario	Nocturnidad	Plus Convenio
1	1	Mensual	22.981,48 €	1.641,53 €	0,00 €	
	2	Mensual	22.014,55 €	1.572,47 €	0,00 €	
2	3	Mensual	19.328,40 €	1.380,60 €	0,00 €	
	4	Mensual	17.845,24 €	1.274,66 €	1,70 €	
	5	Mensual	17.154,49 €	1.225,32 €	1,63 €	
3	6	Mensual	15.463,75 €	1.104,55 €	1,47 €	
4	7	Diario	16.320,00 €	38,40 €	1,55 €	
	8	Diario	13.673,10 €	32,17 €	1,49 €	2.045,11 €
	9	Diario	13.500,00 €	31,76 €	1,44 €	1.694,79 €
	10	Diario	13.450,00 €	31,66 €	1,38 €	1.080,86 €
			Para salarios mensuales el bruto anual se divide en 14 pagas iguales			
			Para salarios diarios el bruto anual se divide en 425 días			

(03/25.848/20)

